



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 156-2023

Los Olivos, 27 de junio de 2023

**VISTO:** Memorandum N° 224-2023/MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 0153-2023- MDLO-GATR/SGFT de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 029-2023-GATR/MDLO de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 196-2023-GAJ/MDLO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1225-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29332 publicada el 21 de marzo de 2009, modificado entre otros por la Ley N°30281 publicada el 04 de diciembre de 2014, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por Objetivo: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejora la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI), Prevenir riesgos de desastres;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N°1440 señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. EL PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, con fecha 20 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, a través del cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones. El anexo I del citado decreto establece entre otras metas del programa para las municipalidades de Lima Metropolitana, entre las que se halla nuestra corporación municipal, el siguiente: Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial; Así mismo, el anexo II del citado decreto, establece que la evaluación de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2023, cuentan con dos plazos máximos de cumplimiento que es hasta el 30 de Junio de 2023 (I tramo) y al 31 de Diciembre de 2023 (II Tramo);



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 156-2023

Que, de conformidad con el Anexo II de las Fichas Técnicas de los Indicadores de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, en donde se contempla como parte de los indicadores, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se deberá consignar información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del 2023;

Que, con Informe N° 029-2023-GATR/MDLO, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas eleva la propuesta normativa, en virtud de lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el cual establece los parámetros para que sea informado mediante Resolución de Alcaldía sobre el monto de la Emisión Inicial del Impuesto Predial del periodo 2023;

Que, con Informe N° 196-2023-GAJ/MDLO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la emisión de la resolución de alcaldía, a través de la cual se informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la actividad del Tramo I del compromiso 2 “Mejora de los niveles de Recaudación de Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023”, conforme al proyecto adjunto al informe N°19-2023- MDLO/GATR elaborado de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR** al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, los datos solicitados en la Actividad del Tramo I del compromiso 2 “Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	35,201,085.28

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y al coordinador del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe) y a la Subgerencia de Imagen Institucional su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
*Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
*Luis Felipe Castillo Oliva*  
ALCALDE